

En el lugar de Piornedo a  
primero de Septiembre de mil  
novecientos cuarenta y cinco, reu-  
nidos en el local Escuela los  
vecinos D. Carlos Rodriguez Go-  
mer, D. Pedro Lopez Gouroler,  
D. Jose Perer Fernandez, D. Fra-  
ncisco Lopez Perer, D. Jose Lade-  
nas Gouroler, D. Antonio Ro-  
driguez Amiz, D. Jose Gouroler,  
D. Francisco Gouroler y D. Francisco A-  
lauro Arias, D. Eduardo Alouso  
Arias, D. Francisco Gouroler La-  
denas, D. Manuel Anto Lopez  
Gouroler, D. Ricardo Amiz  
Lopez, Doña Audencia Perer  
Arias, D. Valentin Gouroler  
Gouroler, D. Jose Alouso Arias,  
Doña Antonia Alouso Fernan-  
dez y D. Camilo Arias Lopez  
mayores de edad y vecinos de  
este lugar de Piornedo, con  
el solo objeto de tratar de  
ver si pueden conseguir  
la construcción de una cen-  
tralita electrica para dar

luz a este lugar ya que tan  
necesitado se encuentra y no  
habiendo posibilidad de  
adquirirlo por otro medio si  
no por el esfuerzo personal  
y propio de los vecinos del  
mismo, y reconocido que fue  
esto por todos acordar la  
necesidad de construir la  
dicha centralita eléctrica con  
el solo objeto de dar luz sola  
mente a los vecinos de dicho  
lugar y para ello todo con  
forme toman los siguientes  
acuerdos: Primer. Que como  
los siete primeros nombres  
que se citan en esta acta ma  
nifiestan necesitar una can  
tidad de energía eléctrica pa  
ra ciento cincuenta bujías cada  
uno, y los restantes manifes  
tan que necesitan para seten  
ta y cinco bujías cada uno  
puediéndose los prime  
ros y los segundos a no so  
bre pasar de dicha cantidad de  
energía obligándose a retribu  
ir el consumo hasta lo mi  
nimo en caso de exceder el  
flujo y en proporción a  
las cantidades citadas de en

de uno. Segundo. Los gastos  
totales de la institución con-  
pleta de dicha centralita,  
como también su reparación  
y conservación, serán en pro-  
porción al consumo por bu-  
jías de cada vecino.

Tercero. Siempre que el caso  
requiera la reunión de los in-  
teresados para la mejor man-  
tenida y conservación de dicha  
centralita, estos se obligan a  
hacerla y a tomar los acuerdos  
que crea convenientes. He-  
rándose estos de la  
siguiente manera: Prime-  
ro por mayoría de votos en  
tre los mismos y este voto se  
rará también equitativo o  
proporcional al número de  
bujías que le corresponde  
a cada uno.

Cuarto. Conforme todo  
lo expresado se conviene  
que el que no cumpliere tal  
como queda dicho renuncie  
a todos sus derechos en lo que  
conviene a dicha centralita  
eléctrica no teniendo dere-  
cho por lo tanto a reclama-  
ción alguna y conside-

mandolo mi bica comun  
entre todos de conformidad  
lo firmam.

Esta acta no lleva raspadu  
ras ni enmendas.

Pedro Lopez Jose Lopez Carlos Rodriguez

Antonio Rodriguez  
Camargo y Francisco Lopez

Valentin Gonzalez Francisco Alonso  
Francisco Gonzalez

Ricardo Amico

Antonia Alonso